

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS: **26 MAY 2022**

A) El Decreto Exento N° 602 de fecha 06 de Abril de 2022, que aprueba el llamado a Propuesta Privada para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”.

B) La Propuesta Privada MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”. ID 2743-26-CO22, publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl.

C) El Decreto Exento N° 718 de fecha 19 de Abril de 2022, nombra a la comisión para la evaluación de la oferta de la Propuesta Privada para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”. ID 2743-26-CO22.

D) El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 20 de Abril de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde declara Desierta la Propuesta Privada para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”. ID 2743-26-CO22, debido a que la empresa H&P SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT 77.347.865-1, ofrece un monto para la ejecución de la obra de \$12.009.604, el que supera el presupuesto disponible, el que no puede ser suplementado por la Ilustre Municipalidad de Angol de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

E) El Decreto Exento N° 772 de fecha 25 de Abril de 2022, el cual declara Desierta la Licitación Privada “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”. ID 2743-26-CO22, debido a que la empresa H&P SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT 77.347.865-1, ofrece un monto para la ejecución de la obra de \$12.009.604, el que supera el presupuesto disponible, y solicita efectuar un Trato Directo para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”. Solicitando un mínimo de tres cotizaciones, debido a que la contratación es indispensable para el Municipio.

F) Las tres cotizaciones recibidas para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”.

G) La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

H) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la contratación de la empresa COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO LIMITADA, RUT 76.679.553-6, en la suma de \$8.060.755.- Impuesto incluido y un plazo de 30 días hábiles de ejecución.

2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”, correspondiente entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO LIMITADA, RUT 76.679.553-6, en la suma de \$8.060.755.- Impuesto incluido y un plazo de 30 días hábiles de ejecución.

3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. 4. La empresa COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO LIMITADA, RUT 76.679.553-6, deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Designese de Inspector Técnico para la supervisión y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL", a un funcionario del Departamento de Obras Municipales, nombrado por el Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/RDI/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Administración
- DOM
- Transparencia
- Of. partes